

Referencia:	2022/8373B
Procedimiento:	Expedientes de aprobación del Plan Anual Normativo
Interesado:	
Representante:	
ASUNTOS GENERALES	

RESOLUCIÓN

Modificación núm. 1 del Plan Anual Normativo para 2022

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), indica en su Exposición de Motivos que: *“en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, se apuesta por mejorar la planificación normativa ex ante. Para ello, todas las Administraciones divulgarán un Plan Anual Normativo en el que se recogerán todas las propuestas con rango de ley o de reglamento que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente”*.

Por su parte, el artículo 132 de la LPACAP determina que *“anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente”*. Continúa la misma norma señalando que *“una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”*.

El Plan Normativo fue objeto de una serie de limitaciones introducidas por la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, y cuya regulación se recoge ahora en el artículo 25 de la Ley del Gobierno, en la redacción dada por la Ley 40/2015. El Plan Normativo cumple, de conformidad con esta normativa, con la función fundamental de *“asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y [...]evitar sucesivas modificaciones del régimen legal aplicable a un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo”*.

En el ámbito de las Administraciones Locales, teniendo en cuenta la naturaleza y ámbito de la potestad reglamentaria local, ello implica que los correspondientes gobiernos locales deberán, con carácter anual, elaborar y aprobar un Plan Normativo referido a las iniciativas reglamentarias -Ordenanzas y Reglamentos locales-, que vayan a ser elevadas para su aprobación durante el año siguiente.



El Plan Normativo tiene como objetivo potenciar el valor de las normas municipales, de modo que resulten claras, bien conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos municipales y se orienten a prestar un mejor servicio a la ciudadanía. Las ordenanzas y reglamentos municipales son, en definitiva, un instrumento de modernización de la administración y de los servicios al ciudadano.

Para cumplir con este imperativo legal, con fecha de 3 de noviembre de 2021, la Concejal Delegada de Personal y Contratación, entre cuyas competencias se encuentran los Servicios Jurídicos, dictó resolución núm. 2021002966 aprobando el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el año 2022. Para su redacción, se había requerido de todas las Concejalías municipales que indicasen las ordenanzas o reglamentos que se pretendían elevar a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno durante el año 2022. Transcurridos unos meses desde su aprobación, procedería aprobar una modificación del Plan a la vista de que contempla la tramitación de diferentes Reglamentos municipales que incluyen un capítulo dedicado al régimen sancionador y su procedimiento. Para evitar la reiteración de estas normas procedimentales en todos y cada uno de ellos, se considera que procedería la aprobación de un Reglamento que regule el procedimiento sancionador en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, que daría cumplimiento a las siguientes necesidades:

1. Evitar la repetición de determinadas normas generales en estos capítulos, que quedarían reducidos a infracción y sanciones, cuando no exista legislación sectorial que regule un determinado procedimiento, lo que abarataría enormemente el coste de la publicación íntegra de los Reglamentos.
2. Se evita la posibilidad de que se incurra en incongruencias entre las distintas normas municipales procedimentales en materia de infracciones y sanciones.
3. Constituiría un manual muy útil para la aplicación del derecho sancionador municipal tanto para instructores y secretarios de este tipo de procedimientos, como para los agentes de la autoridad, inspectores de servicios y otros empleados públicos municipales que deban tramitar denuncias.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

TEXTO DE PROPUESTA



PRIMERO: Aprobar la modificación núm. 1 del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el año 2022, en el sentido de incorporar el siguiente apartado en su Anexo I:

CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN:

Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ayuntamiento de Torre Pacheco

Objetivo: Establecer el régimen jurídico complementario a las especialidades en materia sancionadora del procedimiento administrativo común, establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a los principios de la potestad sancionadora regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en todos aquellos procedimientos sancionadores que se instruyan en materias de competencias propias o atribuidas por delegación por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, cuando la normativa sectorial vigente no establezca ningún procedimiento o normas procedimentales específicas.

Quedan excluidos de la aplicación del presente Reglamento los procedimientos sancionadores en materia tributaria, de régimen disciplinario del personal al servicio del Ayuntamiento, de tráfico y seguridad vial, de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 39/2015, así como los procedimientos en materia de contratación administrativa y de legislación patrimonial. En todos estos casos, los procedimientos sancionadores aplicables se regirán por sus normas específicas.

Previsión: Tercer trimestre de 2021.

SEGUNDO: Publicar esta modificación del Plan Anual Normativo 2021 en el Portal de Transparencia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con la modificación de su Anexo, que queda redactado en los siguientes términos:

ANEXO I

PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL 2022

1. CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1.1. Aprobación del Reglamento de funcionamiento administrativo de la Policía Local.

Objetivo: Establecer los criterios de actuación y funcionamiento administrativo por los que se regirá el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco de acuerdo con la legislación vigente



Previsión: Cuarto trimestre de 2022.

2. CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN

2.1. Aprobación del Reglamento de Control Interno y derogación del anterior (2021).

Objetivo: Determinar las normas de realización del procedimiento de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de todo gasto e ingreso del Ayuntamiento de Torre Pacheco, así como la regulación de la fiscalización plena posterior, para que estos dos tipos de fiscalización se ejerzan ordenadamente, bajo los principios de racionalidad y celeridad, al objeto de que la Intervención Municipal desempeñe su función de una forma adecuada, y pueda facilitar a los Órganos de Gobierno Municipales, una información precisa, garantizando que los acuerdos se adoptan de conformidad con la normativa legal. Se persigue la aprobación de un nuevo reglamento que venga a sustituir al mencionado y amplíe y adapte los contenidos del control interno a nuestra organización.

Evaluación de las repercusiones y efectos en los gastos o ingresos públicos presentes o futuros: El reglamento no impactará en los ingresos o gastos públicos.

Análisis de impacto normativo: No impacta normativamente en el resto de ordenanzas, sino que se limita a rediseñar los procesos de control interno.

Fecha estimada de aprobación: Segundo trimestre de 2022.

3. CONCEJALÍA DELEGADA EMERGENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

3.1. Aprobación del Reglamento Municipal de Tráfico

Objetivo: Incorporar las novedades normativas en materia de circulación y adaptar estas disposiciones de carácter general a las peculiares condiciones del municipio de Torre Pacheco. Se pretende que tenga un contenido eminentemente urbano, pensando en las personas y en una movilidad sostenible que mejore la circulación de vehículos y peatones. Prestará especial atención a las personas con movilidad reducida, el transporte público, la marcha a pie, el uso de la bicicleta y otros elementos mecánicos con o sin motor, así como las calles y áreas urbanas del municipio con uso compartido por vehículos y peatones.

Previsión: Segundo trimestre de 2022.

4. CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y AGRIOCULTURA

4.1. Aprobación del Reglamento sobre declaraciones responsables y comunicaciones previas en materia de obras



Objetivo: Adaptación de la normativa municipal a la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Esta Ley tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio, la ordenación del litoral y de la actividad urbanística en la Región de Murcia para garantizar, en el ámbito de un desarrollo sostenible, el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y la protección de la naturaleza, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y la protección del patrimonio cultural y del paisaje.

Previsión: Cuarto trimestre de 2022.

4.2. Aprobación del Reglamento sobre declaraciones responsables y comunicaciones previas de actividades

Objetivo: Adaptación de la normativa municipal a la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. Esta Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico y los procedimientos integrados de intervención administrativa a los que deben sujetarse los planes, programas, proyectos y actividades que pueden afectar al medio ambiente, así como diversos mecanismos de fomento, con la finalidad de alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Previsión: Cuarto trimestre de 2022.

4.3. Aprobación del Reglamento sobre protección del medio ambiente y personas contra ruidos

Objetivo: Adaptación de la normativa municipal a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Esta ley tiene por objeto prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños que de ésta pueden derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.

Previsión: Cuarto trimestre de 2022.

4.4. Aprobación del Reglamento sobre emisión de Olores a la atmosfera

Objetivo: Adaptación de la normativa municipal a la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada.

Previsión: Cuarto trimestre de 2022.

5. CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES



5.1. Modificación del Reglamento regulador de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Objetivo: Modificación de algunos artículos del vigente Reglamento que pueden dar lugar a confusiones en su interpretación.

Previsión: Primer trimestre de 2022.

6. CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN

6.1. Aprobación del Reglamento de limpieza viaria y gestión de residuos

Objetivo: Mantener la limpieza de los espacios públicos y privados, así como la gestión de los residuos domésticos, en orden a la protección del medio ambiente, ornato público y presencia urbana, de acuerdo con las competencias del Ayuntamiento. Derogará la Ordenanza de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos de 2014.

Previsión: Segundo trimestre de 2022.

6.2. Aprobación del Reglamento de convivencia ciudadana.

Objetivo: Preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro, reunión y recreo, con pleno respeto a la dignidad, a los derechos de los demás y a la seguridad y tranquilidad ciudadana, así como a la pluralidad de expresiones culturales, políticas y religiosas y de formas de vida diversas existentes en el municipio de Torre Pacheco.

Previsión: Cuarto trimestre de 2022.

6.3. Aprobación del Reglamento Municipal de Parques y Jardines

Objetivo: Crear, conservar y proteger, las zonas verdes y los elementos vegetales situados en éstas y en los viarios del término municipal de Torre Pacheco, así como el mobiliario urbano existente en las zonas de protección, la circulación y estacionamiento de vehículos en éstas y la tenencia de animales en las mismas.

Previsión: Segundo trimestre de 2022.

6.4. Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ayuntamiento de Torre Pacheco



Objetivo: Establecer el régimen jurídico complementario a las especialidades en materia sancionadora del procedimiento administrativo común, establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a los principios de la potestad sancionadora regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en todos aquellos procedimientos sancionadores que se instruyan en materias de competencias propias o atribuidas por delegación por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, cuando la normativa sectorial vigente no establezca ningún procedimiento o normas procedimentales específicas.

Quedan excluidos de la aplicación del presente Reglamento los procedimientos sancionadores en materia tributaria, de régimen disciplinario del personal al servicio del Ayuntamiento, de tráfico y seguridad vial, de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 39/2015, así como los procedimientos en materia de contratación administrativa y de legislación patrimonial. En todos estos casos, los procedimientos sancionadores aplicables se regirán por sus normas específicas.

Previsión: Tercer trimestre de 2022.

7. CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y TURISMO

7.1. Aprobación del Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Objetivo: Regular los actos públicos que se organicen por el Ayuntamiento en el término municipal, así como los honores y las distinciones que este Ayuntamiento podrá otorgar. Derogará el actual Reglamento de Honores y Distinciones de 1999.

Previsión: Cuarto trimestre de 2022.

8. CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO

8.1. Aprobación del Reglamento municipal de animales de compañía.

Objetivo: Fijar la normativa que regula la tenencia, protección y defensa de animales en el término municipal de Torre Pacheco, y la interrelación de éstos con las personas, favoreciendo una responsabilidad más elevada y una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa de los animales. Derogará la Ordenanza municipal de animales de compañía de 2013, para adaptar la regulación a la Ley regional 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia.

Previsión: Tercer trimestre de 2022.

8.2. Aprobación del Reglamento del Inventario Municipal



Objetivo: Establecer la organización, funcionamiento y procedimientos de aprobación, rectificación, actualización y comprobación del Inventario General de Torre Pacheco.

Previsión: Segundo trimestre de 2022.

9. CONCEJALÍA DELEGADA DE IGUALDAD, EMPLEO Y JÓVENES

9.1. Reglamento antifraude para la gestión de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objetivo: Organizar un sistema antifraude para la gestión de los fondos europeos, conforme determina la *Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, publicada por el Ministerio de Hacienda: “Toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación y Transformación deberá disponer de un Plan de medidas Antifraude”. Cualquier administración o incluso intermediarios privados deberán establecer mapas de riesgo, declaraciones de ausencia de conflicto de interés, códigos éticos, buzones de denuncias, sistemas de alertas, cursos de formación de sus gestores o políticas de obsequios y confidencialidad.

Previsión: Primer trimestre de 2022

10. SECRETARÍA GENERAL

10.1. Aprobación del Reglamento Orgánico Municipal

Objetivo: Establecer el régimen de organización y funcionamiento de los órganos del Ayuntamiento de Torre Pacheco, y articular los derechos y deberes que la legislación reconoce a los miembros de la Corporación. Derogará el Reglamento Orgánico Municipal de 2018.

Previsión: Tercer trimestre de 2022.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero, publicado en el B.O.R.M nº 45, de 24 de febrero.



En Torre Pacheco, a 02/06/2022

En Torre Pacheco, a 02/06/2022

Concejalía Delegada de Personal y Contratación Secretario General

